



DOCUMENTO ELECTRONICO

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 698/2014, DE CONICYT, SOBRE FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE SUB ESPECIALIDADES MÉDICAS EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2014. RESOLUCION EXENTO N°: 9778/2014 Santiago28/10/2014

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA,

SANTIAGO, 30/10/14

VISTOS:

Lo dispuesto en los Decretos Supremos N°s.491/1971, y N° 328/2014; en el Decreto Exento N° 177/2014, todos del Ministerio de Educación; en el Decreto Ley N° 668/74; Ley N° 20.713, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2014, y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N° 698/2014, de CONICYT por medio de la cual se falló y adjudicó el Concurso de Subespecialidades Médicas en el Extranjero, Becas Chile, Convocatoria 2014;
- b. La Resolución Exenta N° 9276, de fecha 29 de septiembre de 2014, de CONICYT, que acogió el recurso de reposición interpuesto por el Sr. ALBERTO EDUARDO BARRÍA PEREZ , en el marco del Concurso de Subespecialidades Médicas en el Extranjero, Becas Chile, Convocatoria 2014, ordenando, al Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, evaluar la postulación de la recurrente a fin de determinar si obtiene un puntaje por sobre el puntaje de corte del citado certamen;
- c. El Memorándum TED N° 14567/2014, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, y sus antecedentes, por medio del cual se informa que procediéndose de conformidad a lo señalado en los actos administrativos precedentes, se realizó el respectivo proceso de evaluación de la postulación de ALBERTO EDUARDO BARRÍA PÉREZ , obteniendo un puntaje final de 3.880.- resultando, en consecuencia seleccionada para la obtención de una beca en el marco del Concurso de Subespecialidades Médicas en el Extranjero, Becas Chile, Convocatoria 2014;
- d. Que, en virtud de lo precedentemente expuesto, con el propósito de reestablecer el imperio del derecho y brindar a la interesada la transparencia que este proceso concursal involucra, de conformidad con lo informado por el Programa de Capital Humano Avanzado en el Memorándum precedente, y

- e. Las facultades que detenta esta Presidencia (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74, en el Decreto Supremo N° 328/2014, y en Decreto Exento N° 177/2014, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. COMPLEMENTÁSE la Resolución Exenta 698/2014, de CONICYT por medio de la cual se falló y adjudicó el Concurso de Subespecialidades Médicas en el Extranjero, Becas Chile, Convocatoria 2014, en el sentido de tener en calidad de postulante seleccionado a la persona que a continuación se individualizan, atendido el puntaje obtenido:

FOLIO N°	NOMBRE SELECCIONADO	PUNTAJE OBTENIDO
76150029	ALBERTO EDUARDO BARRÍA PÉREZ	3.880.-

2. Notifíquese por el Programa de Capital Humano Avanzado a la persona ya individualizada, el contenido del presente acto administrativo;
3. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resoluciones Exentas N° 698/2014, y N° 9276/2014;
4. Distribúyase copia de la presente resolución al Programa de Capital Humano Avanzado, Fiscalía y Dirección de Administración y Finanzas.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARÍA ELENA BOISIER PONS
 Presidente(S)
 PRESIDENCIA

MBP/ / JAV/ jgv

DISTRIBUCION:

MONICA IRENE ARAYA - Secretaria - FISCALIA
 ANGELINA PIZARRO - Encargado(a) de Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS
 BERTA ISABEL RIOS - Encargado(a) de Relaciones Publicas - FORMACION CAPITAL HUMANO

29/10/2014

TED CONICYT v1.5

AVANZADO

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

29/10/2014

TED CONICYT v1.5



DOCUMENTO ELECTRONICO

MEMO N. : 14567/2014
MAT. : SOLICITA COMPLEMENTAR
RESOLUCION EXENTA 698/2014 QUE
APROBO LA ADJUDICACION Y
SELECCION DEL CONCURSO BECAS
DE SUBESPECIALIDADES MEDICAS EN
EL EXTRANJERO BECAS CHILE
CONVOCATORIA 2014. ALBERTO
EDUARDO BARRIA PEREZ: 76150029.
Santiago, 14/10/2014

DE : DANIEL MAXIMILIANO PORTALES - SubDirector(a) Postulación y Selección - FORMACION
CAPITAL HUMANO AVANZADO
A : JORGE ALVAREZ - Fiscal - FISCALIA

Habiéndose acogido el recurso de reposición presentado por Alberto Eduardo Barría Pérez, folio: 76150029, mediante Resolución Exenta N°9276/2014, informo a usted que la Unidad de Evaluación a evaluar dicha postulación. Por lo anterior, solicito complementar la Resolución, que aprobó la Adjudicación y Selección del concurso Becas de Subespecialidades Médicas en el extranjero Becas Chile, Convocatoria 2014, con el propósito de modificar el resultado de dicha postulación.

Nombre: ALBERTO EDUARDO BARRIA PEREZ
Rut: 13.544.306-9
Folio: 76150029
Puntaje: 3.880
Estado: Seleccionada.

Adjunto, copia de la Resolución que acogió el recurso y desglose de puntajes.

Saluda atentamente,

DANIEL MAXIMILIANO PORTALES VELASQUEZ
SubDirector(a) Postulación y Selección
FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

DPVPBV / brs

DISTRIBUCION:

ALFREDO ITURRA - Analista de Postulación y Selección - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

MARIANA HENRIQUEZ - Analista - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

MOISES PATRICIO ARÉVALO - Apoyo Administrativo - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

BERTA ISABEL RIOS - Encargado(a) de Relaciones Publicas - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



ACOGE RECURSO DE REPOSICIÓN EN EL MARCO DEL CONCURSO BECAS DE SUBESPECIALIDADES MÉDICAS EN EL EXTRANJERO BECAS CHILE CONVOCATORIA 2014, INTERPUESTO POR DON ALBERTO BARRÍA PÉREZ.
RESOLUCION EXENTO N°: 9276/2014
Santiago 29/09/2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y Decreto Ley N° 668/74, todos del Ministerio de Educación; Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

a.- Las bases del CONCURSO BECAS DE SUBESPECIALIDADES MÉDICAS EN EL EXTRANJERO BECAS CHILE CONVOCATORIA 2014.

b.- La Resolución Exenta N° 698/2014, de CONICYT, que aprobó la adjudicación y selección del referido certamen.

c.- Que, don ALBERTO BARRÍA PÉREZ, ha interpuesto ante CONICYT un recurso de reposición, mediante el cual solicita revisión de su admisibilidad, con el fin de reponer el acto administrativo señalado en el literal b) precedente que declaró su postulación fuera de bases, por las razones que indica.

f.- Que, apreciados los antecedentes recopilados en el procedimiento impugnatorio y especialmente las argumentaciones y antecedentes aportados por el recurrente y el informe citado precedentemente, se pudo establecer que su examen de admisibilidad no se encuentra ajustado a derecho,

g.- Que, en virtud de lo dispuesto en el inciso 4°, del artículo 59 de Ley N° 19.880, no procede recurso jerárquico en contra de los actos dictados por los jefes superiores de los servicios públicos descentralizados.

h.- Las facultades que detenta la Directora del Programa de Capital Humano Avanzado en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74 del Ministerio de Educación y la Resolución Exenta N° 705/14.

RESUELVO:

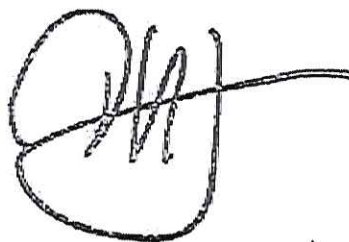
1. ACÓJASE el recurso de reposición interpuesto por don ALBERTO BARRÍA PÉREZ, RUN N° 13544306-9, pues se ha podido concluir que la recurrente cumple con el numeral 5.1.5 del texto concursal, pues consta de los antecedentes adjuntos a su postulación que laboró por el plazo requerido

en jornada 28/22 en el Hospital Clínico de la Universidad de Chile por un lapso superior a tres años continuos desde septiembre de 2009, por tanto es necesario corregir dicha situación;

2. En mérito de lo resuelto, el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado procederá a evaluar la postulación de don Alberto Barría Pérez, a fin de determinar su elegibilidad en el marco del certamen en comento;

2.- NOTIFIQUESE al recurrente la presente resolución, remitiéndole copia íntegra de la misma.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



DENISE SAINT-JEAN MATZEN DIRECTOR(A)
Director(a)
FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

MSM / JAV / ngl

DISTRIBUCION:

OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

DENISSE RODRIGUEZ - Analista - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

ALBERTO EDUARDO BARRIA PEREZ

76150029

Criterios y Ponderaciones		Puntaje
Los antecedentes académicos y/o trayectoria y/o experiencia laboral del/de la postulante 40%	Antecedentes académicos 20% Trayectoria y experiencia laboral/asistencial relacionada con los objetivos de estudio 10%	3,000
	Desarrollo de actividades de docencia e investigación 10%	4,000
	Objetivo de estudio 15%	4,000
Declaración de intereses, los objetivos y las razones en que el/la candidato/a funda la postulación 30%	Coherencia y claridad de los objetivos y las razones en que el/la candidato/a funda la postulación. 10%	4,000
	Retribución del/de la postulante. 5%	3,500
Nivel, calidad y trayectoria de la institución educacional extranjera como de los programas específicos de estudio donde se realizará el programa, considerando los rankings internacionales de las instituciones a las que se postula según el Times Higher Education (THE) o el Academic Ranking of World Universities (Shangai, ARWU) todos publicados el año 2013 y/o la opinión vertida por los evaluadores en base a la información entregada por el/la postulante. 30%	Nivel, calidad y trayectoria de la institución educacional extranjera como de los programas específicos de estudio donde se realizará el programa, considerando los rankings internacionales de las instituciones a las que se postula según el Times Higher Education (THE) o el Academic Ranking of World Universities (Shangai, ARWU) todos publicados el año 2013 y/o la opinión vertida por los evaluadores en base a la información entregada por el/la postulante. 30%	4,350

Bonificación/es (elementos valorados positivamente según bases)	Etnia	0,000
	Región	0,000
	Discapacidad	0,000
PUNTAJE FINAL		3,880
(Puntaje Evaluación Total + Bonificación/es)		3,880